



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

**CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 028-22, marzo 31 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2018-00016-00</u>	Divisorio	Emilio Márquez Prieto (Apoderada Judicial Dra. Elvia Milena Mejía Pacheco)	Herederos de Deogracias Pinzón Suárez (QEPD)	1	Acepta intervención del Ministerio Público	30-03-2022
<u>68266-40-89-001-2021-00019-00</u>	Ejecutivo Mínima Cuantía	Yamile Roza de Rojas (Apoderado Judicial Dr. Johan Sebastián Torres Pinto)	Álvaro Suárez Hernández y Otro	1	Aprueba Liquidación de Costas	30-03-2022
<u>68266-40-89-001-2021-00020-00</u>	Ejecutivo Mínima Cuantía	Yamile Roza de Rojas (Apoderado Judicial Dr. Johan Sebastián Torres Pinto)	Álvaro Suárez Hernández y Otro	1	Aprueba Liquidación de Costas	30-03-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).


RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario